REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O
RAD: 20001-40-03-004-2001-00197-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, POR MEDIO DEL AVISO, PRESENTE HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Arrendaventas LTDA, en contra de los demandados Elvert Araujo Daza, Gonzalo Araujo Daza y Martha Patricia Andrade, el cual se distingue con el radicado 20001-40-03-004-2001-00197-00; el señor Elvert Araujo Daza solicitó al despacho que ordene levantar la medida cautelar que recae sobre el inmueble ubicado en la calle 10N # 19B – 51 de esta ciudad, el cual se distingue con la matrícula inmobiliaria número 190-53163, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de su propiedad.

Sin embargo, teniendo en cuenta que mediante el oficio DESAJVAO20-1823 de fecha 18 de diciembre del año 2.020, el Jefe de la Oficina Judicial de Valledupar informó que el expediente referenciado en líneas anteriores no fue hallado en el archivo general de la Dirección Sección Administrativa Judicial de esta ciudad; por ende, el despacho decidió adelantar el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P. con miras a determinar si es procedente levantar la medida cautelar decretada.

En este orden de ideas, se fija el presente aviso por el término de veinte (20) días para que quienes se crean con derecho a intervenir en el trámite adelantado, manifiesten esa circunstancia mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando los hechos en los que se fundamenta, lo que pide y las pruebas que pretende hacer valer.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario